



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Nanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944

CARGO



Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 102-2023- CM- MDP/E

Pallpata, 18 de setiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE ESPINAR - DEPARTAMENTO CUSCO.

VISTO:

Por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 15/09/2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde **Tec. Juan Chullunquia Huanqqe**, y la asistencia de los señores regidores **Sr. Ladislao Mario Paccotacya Llaiqui**, **Sra. Hermelinda Chaisa Medina**, **Sr. Paulino Paccotacya Hanco**, **Sra. Rosa Maribel Chuctaya Quispe** y **Sra. Clemencia Lupo Chacca**, lo relativo a la Solitud presentado por el representante de la Iglesia AEMINPU, solicita apoyo con materiales de construcción, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, los Artículos 39° y 41° el Art. 41 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Artículo 64° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece con respecto a la donación de bienes municipales, pueden darse con excepción puedan donar, o permutar, bienes de su propiedad a los Poderes del Estado a otros organismos del sector público;

Que, conforme al Artículo 9° son atribuciones del Concejo Municipal numeral 25 aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de las entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 3409 - Solicitud presentado por el Sr. Agustín Chuctaya Huilca representante de la Iglesia AEMINPU-ISRAELITA, solicita apoyo con materiales de construcción: cemento, ladrillo, fierros y hormigón, dichos materiales requieren para la construcción del cerco perimétrico y la Iglesia que se construirá a favor de la hermandad y pueblo en general ya que la construcción anterior está en deterioro;

Que, con Informe N° 0106-2023-MDP/AC-WTT/E-C de fecha 28/08/2023, de la Unidad de Almacén Central, informa que realizada la evaluación de la solicitud, se tiene disponible para la atención, los siguientes materiales: ladrillo King Kong 400 unidades c/u 1.54 total S/. 616.00 y barra para construcción 3/8" grado 60 20 varillas c/u a S/. 27.00 asciendo un total de S/. 554.00.

Que, con Informe N° 0513-2023-RHY/ULA-MDP-E-C del Lic. Ricardo Huaynacho Yareta Jefe de la Unidad de Logística y Abastecimientos, ratifica ser factible la atención a lo solicitado, cuya atención se efectuará con los materiales sobrantes de acuerdo al informe del Jefe de la Unidad de Almacén Central.

Que, se tiene la Opinión Legal N° 224-2023-AJ-MDP/E de fecha 14/09/2023 del Abg. Víctor Raúl Barrionuevo Quiñonez Asesor Legal de la Municipalidad Distrital, informa que realizada la evaluación de la documentación, declara ser procedente otorgar en calidad de donación de materiales existentes: ladrillo King Kong 400 unidades c/u 1.54 total S/. 616.00 y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

“Kuska, Ñanta Ruwasun”

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22 - 12 - 1944



Gestión 2023 - 2026



barra para construcción 3/8” grado 60 20 varillas c/u a S/. 27.00 asciendo un total de S/.554.00 a favor de la Iglesia AEMINPU-ISRAELITA, siendo sobrantes de obra, para los fines que detalla en la solicitud, recomendando elevar el presente expediente al Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación y/o desaprobación conforme a sus atribuciones; puesto a consideración de los miembros del Concejo Edil; cada uno a su turno expresan por la aprobación respectiva recomendando cumplir con los procedimientos que corresponda.

Por lo que estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y con el voto UNANIME de los Señores miembros del Concejo Municipal, se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR y OTORGAR la donación con materiales de construcción según la descripción siguiente:

PRECEDENCIA	DESCRIPCION	UNID	CANTI DAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
NEA 017-2021	Ladrillo King Kong 18 Huecos 10x14x24cm caravista diamante (C.D)	Unid.	400	1.54	616.00
NEA 015-2021	Barra para construcción 3/8”	Varilla	20	27.70	554.00

TOTAL 1170.00

A fin de que realicen construcción del cerco perimétrico y la Iglesia que se construirá para la hermandad y pueblo en general ya que la construcción anterior está en deterioro, a favor de la Iglesia AEMINPU-ISRAELITA representado por el Sr. Agustín Chuctaya Huilca representante de la Iglesia AEMINPU-ISRAELITA, de conformidad a los documentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Jefe de la Unidad de Almacén Central de la Municipalidad la entrega de los sobrantes de material aprobado, cumpliendo con los procedimientos administrativos que corresponda.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor del presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal y demás oficinas administrativas correspondientes para los trámites administrativos que corresponda.

REGÍSTRESE, CUMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PALLPATA - ESPINAR

Tec. Juan Chullunquía Huaynque
DNI: 40473604
ALCALDE PALLPATA

